

Señalación N.º 1.318
 celebrada el 23 de Abril de 1952.

Se abre la sesión a las 14.45 horas.

Preside el Vice-Presidente señor Schmidt; asisten los Directores señores Amunátegui, Castellblanco, Feteleier, Olguin, Ojitz, Pico Miró, Prieto, Valdés y Vidal, el Gerente señor Maschke, el Subgerente señor del Río y el Secretario señor Ariagada.

Gerente General.-

Se lee y es aprobada el acta de la Sesión anterior. El Gerente General, señor Arturo Maschke, al reanudar sus funciones, expresa a los señores Directores sus agradecimientos por todas las atenciones que se sirvieron dispensarle durante el tiempo que estuvo enfermo.

Presidente.-

Elección.- El señor Vice-Presidente expresa que, en conformidad al acuerdo adoptado en la sesión N.º 1.316 de fecha 16 de este mes, corresponde proceder a la elección de Presidente del Banco.

Después de un breve cambio de ideas, se acuerda, por unanimidad, postergar la elección de Presidente y anunciar la rotación en la sesión anterior a aquella en que se acuerde efectuarla.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 15 hasta el 21 de Abril de 1952, cuyo resumen es el siguiente:

Redermentos a Bancos Accionistas	\$ 361.547.405.56
Fibras descontadas al Público	169.213.771.52
Fibras descontadas al Público - Ley 10.013	3.030.522.60
Fibras descontadas a cooperativas Agrícolas Ley 4531.	80.000.-
Fibras descontadas a baja brid. Agrario - Leyes 8143-9872.	19.993.780.79
Fibras descontadas a baja de bridito Minero Ley 6792.	25.000.000.-
Fibras descontadas al Instituto de bridito Industrial.	27.557.057.53
Créditos al Inst. de brid. Industrial - Leyes 5185-6824.	1.000.000.-
Créditos con garantía de Warrants - Leyes 3896-5069.	<u>52.950.000.-</u>

Redermentos.-

El Secretario informa que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 21 de Abril de 1952, los saldos de redermentos que se indican a continuación:

Ind Americano	\$ 124.624.000.-
Comercial de Curicó	19.910.000.-
de crédito e Inversiones	8.160.000.-
de crédito e Inversiones Ley 10.013.	\$ 4.000.000.-
de Curicó	21.150.000.-
de Chile	\$ 73.406.000.-
Español-Chile	204.752.000.-
Manquihue	2.831.000.-
Estadismo	119.363.000.-
de Talca	97.293.000.-
de Concepción	56.339.000.-
de Osorno y La Unión	186.333.000.-
Sur de Chile	11.766.000.-
Trachita de Chile	83.359.000.-
de Santa Arenas, Magallanes	18.833.000.-
	<u>\$ 4.000.000.-</u>
	<u>\$ 1.728.119.000.-</u>

Caja Pac. Marcos	
Reduccion Leyes 6640 y 6334	\$ 52.025.000.-
Reduccion Ley 6211	322.178.000.-
Prestamos Ley 6211	<u>140.000.000.-</u>

Visaciones Ley
Nº 5.185
Acciones.-

El señor Gerente da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad de la Ley Nº 5.185, alcanzaba a \$ 149.500.000 al 19 de Abril de 1952.
Traspasos- En conformidad al artículo 3º, inciso final, del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio aprobó los siguientes traspasos de acciones:

Nº accs.	Vendedor	Comprante	Clase
2	Luis Behneke Scriba	Luis Abellániz González	"0"
5	Luc. Josefina Lira de Calderama	Raúl Braun Engel	"9"
2	Luc. Miguel Barrios Ineiras	Pedro Marín Aldehany	"9"

Instituto de
Economía Agrícola.

Solicitud de préstamo - Leyes 6421-9280.- El Instituto de Economía Agrícola, en oficio A: 3317 de fecha 18 del actual, solicita se le conceda un nuevo préstamo sin garantía por la cantidad de \$ 180.000.000, en conformidad a lo dispuesto en las Leyes 6421 y 9280, con el objeto de financiar una importación de trigo que se ha visto en la necesidad de efectuar para abastecer al país.

El Gerente, señor Marchesi, expresa que el artículo 4º de la Ley 6421, modificado por la Ley 9280, faculta al Banco para efectuar documentos de letras en que intervenga el Instituto de Economía Agrícola, o hacerle préstamos por medio de pagarés, siempre que dichas operaciones sean originadas por compra de trigo o de sus derivados u otros productos agrícolas. Estos préstamos y documentos se harán por plazos no superiores a 180 días, devengarán el 3% de interés anual y no podrán exceder, en total, de \$ 380.000.000.-. Apega que, de esta cantidad, el Instituto ha hecho uso de \$ 137.000.000 y, en consecuencia, habría un margen disponible de \$ 243.000.000 aproximadamente.

Finalmente, advierte que el Instituto adeuda un pagaré por \$82.022.782.45, que venció el día 16 de Abril.

Después de un cambio de opiniones y por tratarse de una operación de compra de trigo, se acuerda autorizar al Instituto de Economía Agrícola un nuevo préstamo sin garantía por la indicada cantidad de \$130.000.000, dentro del margen fijado en las citadas leyes, operación que será cursada en forma escalonada, a medida que el Instituto necesite el dinero para pagar las partidas de trigo que lleguen al país. Asimismo, se resuelve no llevar a efecto esta operación hasta que el Instituto no pague al día el pagaré por \$82.022.782.45, que venció el 16 del mes en curso.

Compañía de Acero del Pacífico S.A.

Decreto por \$500.000.- Se da lectura a la carta N.º 1.650, de fecha 23 del presente, de la Compañía de Acero del Pacífico S.A., en que solicita el decreto de una letra por \$500.000 al plazo de 60 días con el objeto de cancelar una obligación por igual suma que vence el 26 del actual, petición que formula en consideración a la absoluta escasez de dólares libe que hay en estos momentos.

Con respecto de lo expuesto, se acuerda autorizar el decreto de una letra, a 60 días vista, por \$500.000.- girada por la [redacted], a la orden de Pacific International Corporation, New York, y a cargo de la Compañía de Acero del Pacífico S.A. El producto de este decreto será abonado al valor de la letra por la misma cantidad, aceptada por esa Compañía, que vence el 26 de este mes, quien, además deberá enterar la diferencia, en dólares, correspondiente a los intereses, a fin de completar el monto total de la obligación que adeuda.

Préstamos Garantizados.- El Secretario leyó la carta de la [redacted], de fecha 22 de Abril, relacionada con los préstamos con garantía de 30.000 toneladas de semilla de maravilla acordados a esa Sociedad en sesión N.º 1.311 de fecha 19 de Marzo.

Se expresa en esa comunicación que debido a que la elaboración del aceite que [redacted] ha importado por instrucciones del Gobierno se ha demorado mucho más de lo previsto a causa de la escasez de dólares preferenciales que imposibilita su oportuno retiro de la Aduana, las fábricas de aceite se encuentran sin poder iniciar las elaboraciones con la semilla de maravilla dada en garantía, ya que han tenido que terminar premianente con la refinación del aceite importado. Esta circunstancia las ha obligado a mantener en sus bodegas cantidades superiores

de semilla que las que dieran a conocer cuando se les autorizaron los préstamos, por lo que solicitan ampliar a 50.000 toneladas la cantidad que dichas Fábricas depositarían en Varrants, obteniendo los préstamos por las sumas correspondientes.

El señor Berente expresa que el acuerdo tomado en la sesión N.º 1.311, fue de conceder a las [redacted] préstamos con garantía de 30.000 toneladas de semilla de maravilla que, al precio de \$8 el kilo, da un total de \$240.000.000 y que el 70% fijado para estas operaciones alcanzó a \$168.000.000.-. Ahora bien, con el aumento de 20.000 toneladas se obtiene un valor de \$160.000.000, calculando el kilo también a \$8.-, y el 70% sea de \$112.000.000, lo que significaría conceder préstamos a las [redacted] por un total de \$280.000.000.-.

Después de un cambio de opiniones y en atención a que el problema reside en la falta de dólares para retirar el aceite importado que se encuentra en Aduana se acuerda encomendar a la Jerencia para que compare sobre el particular con los representantes de las Fábricas Productoras, y continuar su estudio en una próxima sesión.

bene-

ley N.º 10.255.- El señor Vice-Presidente expresa que, en conformidad al acuerdo adoptado en sesión N.º 1.316, celebrada el 16 del presente, los Directores señores Equiedo, Aguirre, Kial y Tidal, miembros de la Comisión Especial del cobre, fueron recibidos el miércoles pasado, junto con él, con el Inf. Berente señor del Rio y con el abogado señor Macheyna, por S. E. el Presidente de la República. En esa reunión se exponieron a S. E. las dificultades que ha tenido el Banco para colocar en el mercado mundial la cantidad de cobre correspondiente a la cuota de libre disposición, y las medidas que sería necesario adoptar a objeto de poder efectuar estas ventas. Con respecto al precio de venta, agrega, se le dio a entender que algunas ofertas a razón de \$1.200 la tonelada, que se habían aceptado por el Banco, no habían sido ratificadas posteriormente por los interesados, no obstante lo cual el Presidente de la República les solicitó que por el momento y durante el plazo de un mes, el Banco no aceptara ofertas a menos de dicho precio.

El señor Tidal se refiere a los peligros de que una huelga pueda afectar los trabajos de los minerales de cobre y dificultar las entregas de este metal, y pide se le informe acerca de las gestiones que se han efectuado para dar cumplimiento al acuerdo tomado en la sesión extraordinaria N.º 1.314, para adquirir de inmediato de las compañías productoras el saldo que aún no ha sido cobrado de la cuota de cobre de libre disposición del Gobierno, cantidad con la cual se daría cumplimiento al convenio de Pagos con Argentina, se entregaría parte a la industria laboradora nacional y el resto para ventas en el mercado mundial.

El señor Vice-Presidente responde que en atención a que las compañías producen cobre de diferentes tipos, antes de efectuar esta compra es necesario conocer previamente las formas que tienen mejor colocación en el mercado mundial. De manera que la primera gestión realizada ha sido consultar a las compañías elaboradoras respecto al tipo de cobre que pueden elaborar, como asimismo a las formas de este metal que les solicitan del extranjero, ya sea elaborado o semi-elaborado.

El señor Berente estima conveniente dar cumplimiento al acuerdo a que se ha referido el señor Tidal cuanto antes, y pide que la Jerencia se encargue

de activar estas gestiones.

El señor Aguirre se refiere a las exportaciones de cobre que están efectuando las compañías productoras a Europa a precios inferiores a \$17.200 por tonelada, ventas que han motivado el desistimiento por parte de los interesados en adquirir cobre al gobierno de Chile, para finiquitar sus negocios con el Banco.

Después de un cambio de opiniones, se acuerda, por unanimidad, no dar curso momentáneamente a las solicitudes de exportación de cobre que presenten las compañías productoras, mientras se conviene con ellas la forma de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley N.º 10.257 en orden a vender al Banco, desde luego, la cuota del 20% sobre el monto de su producción, cuota que alcanza, más o menos, a 30.000 toneladas métricas.

Se acuerda, asimismo, facultar a la Gerencia para convenir con las compañías productoras la forma de pago por las partidas de cobre que el Banco vaya adquiriendo, haciendo jugar para estos efectos, el crédito que la misma ley establece que el Banco podrá conceder al Gobierno.

Renuncia del señor Carlos Vial Infante como miembro de la Comisión.

Se lee una carta del señor Carlos Vial Infante, en que manifiesta que como no dispone del tiempo necesario para asistir a las sesiones de la Comisión Especial designada por el Directorio para atender los asuntos relacionados con la cuota de cobre de libre disposición del gobierno de Chile, presenta la renuncia de su cargo.

Después de un cambio de ideas se acuerda, por unanimidad, rechazar la renuncia al señor Vial, y se encomienda al señor Vice-Presidente para que pague al señor Director que no insista en ella, en mérito de su importante colaboración a las labores de ese Comité.

Empleados.

Señor Sergio Vio Vasquez. - Jubilación. - El señor Gerente da cuenta que se ha puesto término al contrato de trabajo del empleado del Banco, señor Sergio Vio Vasquez, que ocupaba el cargo de Primer Bajero en la Oficina de la Gerencia, a partir del 12 de Mayo próximo.

En mérito de lo expuesto, se acuerda comunicar esta resolución a la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, a fin de que quede otorgarle la pensión de jubilación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 14, letra b), de sus Estatutos.

Deudas.

Operaciones no pagadas a su vencimiento. - El Secretario da cuenta que, según el memorándum presentado por el Director General del Banco, durante las semanas comprendidas entre el 2 y el 22 de Abril de 1952, fueron

enviadas a la Notaria para su protesto por falta de pago, las siguientes letras:

Una letra a cargo de [redacted] girada por [redacted] y descontada por [redacted] con vencimiento al 5 de Abril de 1952, por \$850.000.-

Enviada a la Notaria para su protesto no habiéndose comunicado el barensanal, la Caja Nacional de Ahorros de Financas, si se realizo esta diligencia, efectuando el reembolso con atraso, pues solo llego a nuestro poder el 15 del presente.

Una letra a cargo de [redacted] Financas, girada por [redacted] y descontada por [redacted] con vencimiento al 9 de Abril de 1952, por \$350.000.-

Enviada a la Notaria y protestada. Requerido de pago al descontante de la letra señor [redacted] y ppani: [redacted] pto al Banco que pagaria esta operacion el Lunes 22 del presente.

Informaciones proporcionadas por la Caja Nacional de Ahorros Barensanal en la cobranza de las letras, ha hecho saber al Banco que existe un vicio en ellas por cuanto habria institucion en la persona del girado. Los antecedentes respectivos estan en poder del abogado señor Mackenna, a quien se le ha solicitado informe.

Informe sobre operaciones anteriores.

Acercas de las operaciones que se encuentran en curso judicial y sobre las cuales se ha dado cuenta oportunamente al Consejo, no se han producido novedades de importancia, siguiendose en curso las ejecuciones.

Santiago, 23 de Abril de 1952.

Con respecto a las letras descontadas por el señor [redacted] de que da cuenta el Director General en el memorandun anterior, el señor Herette refiere que el vicio de ellas consiste en que la firma del aceptante, señor [redacted] habia sido falsificada en dichas letras segun informaciones que proporciono el Jefe de Incausales de la Caja de Ahorros al Jefe de Creditos del Banco señor Ignacio Dominguez S.

Varios: El Directorio aprueba las siguientes operaciones de documento:

[redacted]	girada por [redacted]	\$	480.000.-
id	id [redacted]		364.000.-
Al considerarse las operaciones anticipadas, se abstienen de tomar parte en el acuerdo los señores Fitcher y Valdes.			
[redacted]	se abstiene de tomar parte en el acuerdo el Sr. Fitcher		535.915.-
[redacted]	de Via. Aereo del Pacifico S.A.		5.102.942.87

[Redacted]	[Redacted]	5.000.000.-
id	[Redacted]	10.000.000.-
id	[Redacted]	2.128.836.60
Al considerarse las operaciones anteriores, tanto la aceptada como las presentadas por la Compañía de Hierro del Pacífico S.A., se abstiene de tomar parte en el acuerdo el señor Bartel Blanco.		
[Redacted]	[Redacted]	274.600.-
id	[Redacted]	240.000.-
[Redacted]	[Redacted]	231.000.-
id	[Redacted]	154.000.-
id	[Redacted]	148.942.45
id	[Redacted]	121.125.-
id	[Redacted]	121.125.-
id	[Redacted]	159.500.-
[Redacted]	[Redacted]	956.312.80
se abstiene de tomar parte en el acuerdo el sr. Petchier.		
[Redacted]	[Redacted]	370.000.-
[Redacted]	[Redacted]	1.242.336.04
[Redacted]	[Redacted]	350.000.-
[Redacted]	[Redacted]	300.000.-
[Redacted]	[Redacted]	516.159.-
[Redacted]	[Redacted]	232.480.-
id Al considerarse las operaciones anteriores, giradas por [Redacted], se abstiene de tomar parte en el acuerdo el señor Faldes.		
[Redacted]	[Redacted]	300.000.-
[Redacted]	[Redacted]	260.000.-
[Redacted]	[Redacted]	1.326.000.-
[Redacted]	[Redacted]	235.534.11
[Redacted]	[Redacted]	500.000.-

girada por

[Redacted]	con aval de	[Redacted]	\$ 657.483.40
✓ ✓	se abstiene de tomar parte en el acuerdo el sr. Pichin.	[Redacted]	1.155.210.45
	id	id	1.000.000.-
	id	id	1.000.000.-
[Redacted]	"	[Redacted]	121.645.-
[Redacted]	"	[Redacted]	<u>270.000.-</u>

Duina Galbarais:

[Redacted]		[Redacted]	\$ 3.756.824.36
✓	id	id	3.756.824.34
[Redacted]	"	[Redacted]	250.000.-
id	"	id	250.000.-
id	"	id	200.000.-
id	"	[Redacted]	350.000.-
id	"	id	350.000.-
id	"	id	350.000.-
id	"	id	850.000.-
id	"	id	350.000.-
id	"	id	350.000.-
[Redacted]	"	id	450.000.-
✓	id	id	450.000.-
	id	id	<u>450.000.-</u>

Duina Salca:

[Redacted]		[Redacted]	\$ 123.684.-
[Redacted]		[Redacted]	<u>622.355.-</u>

Duina Chillan:

[Redacted]		[Redacted]	\$ 400.000.-
id		[Redacted]	175.000.-
id		[Redacted]	103.000.-

Al considerarse estas operaciones, se abstiene de tomar parte en el acuerdo el señor Valdes.

Duina Benuco:

[Redacted]		[Redacted]	\$ 124.244.-
id		[Redacted]	154.022.-
id		id	154.021.-
id		id	178.505.-
id		id	178.504.-
id		id	178.504.-

Se abstiene de tomar parte en el acuerdo el señor Valdes, al considerarse las operaciones anteriores, presentadas por la [Redacted]

[redacted]	ap	[redacted]	\$ 212.650.-
id	,	[redacted]	<u>448.240.-</u>
Prima Valdivia:		0	

[redacted]	ap.	[redacted]	100.000.-
id	,	id	<u>100.000.-</u>

Decreto Ley 10.013.- se aprueban las siguientes operaciones en conformidad a esta ley:

[redacted]	ap	[redacted]	145.262.-
"	girada por	[redacted]	604.288.40
"	girada por	[redacted]	414.026.-
"	girada por	[redacted]	<u>1.200.000.-</u>

Préstamos con garantía de Vales de Crea.

Finalmente, se acuerda conceder los siguientes préstamos Warrants, por las cantidades y en las condiciones que se indican:

- por \$3.400.000.- a 180 días y al 4 1/2% de interés anual, garantizado con Vales de Crea de los Almacenes Generales de Depósito de la Soc. de Warrants, [redacted] en Santiago, sobre 1.500.000 kgs. de semilla de manilla a granal.
 - por \$2.000.000.- a 180 días y al 4 1/2% de interés anual, garantizado con Vales de Crea de los Almacenes Generales de Depósito de don [redacted] en Valparaiso, sobre 2.000.000 kgs. de arroz en cáscara en 25.000 sacos.
- Se levanta la sesión a las 14 horas.

Eusebio Felgueroso
Pedro Rojas P.
José Luis
Pravida
Atoragade
Manzanera